

**DESIGNA SECRETARIO TÉCNICO QUIEN EJERCE LA COORDINACIÓN Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1011**

**VALDIVIA, 14 DE OCTUBRE DE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 8° inciso 3 y Artículo 9° ter. inciso 2 de la Ley N° 19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Artículo 33° y 34° del Decreto Supremo N° 40 de 2013, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; el Artículo 22° de la Ley N° 19.175 de 2018, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 948, del 31 de mayo de 2010, que crea y designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos y a su Secretario Ejecutivo respectivamente, quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso 3 y Artículo 9° ter inciso 2 de la Ley N° 19.300, según indica.
2. La Resolución Exenta N° 218, del 2 de marzo de 2020, que aprueba las modificaciones y complemento a la Resolución Exenta N° 1768, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Exenta N° 619, del 31 de julio de 2014, incorporando nuevos artículos al Reglamento del procedimiento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos y fija su texto refundido.
3. La Resolución Exenta N° 219, del 2 de marzo de 2020, que designa la coordinación y apoyo técnico al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Lo dispuesto en el Artículo 8° inciso 3 de la Ley N° 19.300 y su modificación que resuelve: "*Sin perjuicio de los permisos o pronunciamientos sectoriales siempre se requerirá el **Informe del Gobierno Regional**, del Municipio respectivo y de la Autoridad Marítima competente, cuando corresponda, sobre la **Compatibilidad Territorial** del proyecto presentado*".
5. El Artículo 33° del Decreto Supremo N° 40 que establece para los "**Pronunciamientos sobre Compatibilidad Territorial**", que dentro del plazo señalado en los Artículos 35° y 47° de este Reglamento, según corresponda, el Gobierno Regional, las Municipalidades respectivas y la Autoridad Marítima competente, deberán: "*emitir un informe fundado sobre la compatibilidad territorial del proyecto o actividad presentado. Los órganos señalados deberán emitir su informe solo sobre la base de instrumentos de ordenación del territorio que se encuentren vigentes y respecto de los cuales sean competentes*".
6. El Artículo 9° ter. inciso 2 de la Ley N° 19.300 y su modificación que dispone: "*la Comisión señalada en el Artículo 86° de la misma Ley, deberá siempre solicitar **pronunciamiento al Gobierno Regional***".

*respectivo, así como a las Municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad **se relacionan con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional** y con los Planes de Desarrollo Comunal, respectivamente”.*

7. El Artículo 34° del Decreto Supremo N° 40 que establece para los “**Pronunciamientos sobre Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional** y Planes de Desarrollo Comunal”, que dentro del plazo señalado en los Artículos 35° y 47° de este Reglamento, según corresponda, el Gobierno Regional y las Municipalidades respectivas, deberán: *“informar fundadamente si el proyecto o actividad se relaciona con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional, elaborados en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y con los Planes de Desarrollo Comunal, elaborados de acuerdo a lo dispuesto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respectivamente, que hayan sido previamente aprobados y que se encuentran vigentes. Para tal efecto, se deberá considerar si la tipología del proyecto o actividad se encuentra establecida en alguna de las definiciones estratégicas, objetivos generales u objetivos específicos de los referidos instrumentos. Asimismo, se deberá considerar si dichas definiciones y objetivos se ven favorecidos o perjudicados por el proyecto”.*
8. El Oficio Ordinario N° 101958, del 30 de junio de 2010, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que imparte instrucciones sobre la aplicación de artículos modificados o incorporados a la Ley N° 19.300, luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417.
9. El Oficio Ordinario N° 0387, del 22 de julio de 2010, de la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente - Región de Los Ríos, que informa sobre la aplicación del Artículo 8° inciso 3, que trata la solicitud de Informe sobre Compatibilidad Territorial; y el Artículo 9° ter. inciso 2 acerca de la solicitud de pronunciamiento a los Gobiernos Regionales, respecto de si los proyectos o actividades se relacionan con Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.
10. El Consejo Regional de Los Ríos, mediante Acuerdo N° 382-03, registrado en el Certificado N° 220 de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo de dicho cuerpo colegiado, aprueba por mayoría absoluta **modificación al Reglamento que establece el procedimiento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos** para emitir informe y pronunciamiento sobre proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de conformidad a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y modificaciones posteriores, dentro del marco de las funciones otorgadas al Gobierno Regional.
11. La Resolución Exenta N° 1010 de fecha 14 de octubre de 2020, emitida por el Gobierno Regional que aprueba la última versión, refundida y actualizada, del **Reglamento que establece el procedimiento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos**. En su Artículo 2° indica que el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional será desempeñado por la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), quien podrá delegar, mediante resolución del Intendente, las funciones de coordinación y apoyo indicadas a un profesional de dicha División, quien ejercerá el cargo de Secretario Técnico.
12. Mediante Memorándum N° 1112 de fecha 21 de septiembre de 2020 del Gobierno Regional, la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos, formaliza la designación de **VALENTINA MEDIAVILLA PINEDA** como Secretario Técnico, responsable de la coordinación y apoyo en el ejercicio de las funciones de la Comisión, quien será subrogado por el profesional **NICOLAS GUIÑEZ LÓPEZ**.
13. La Ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su Artículo 52, que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros.

**RESUELVO:**

1° **DESÍGNASE** como Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos, a **VALENTINA MEDIAVILLA PINEDA**, profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, quien será responsable de la coordinación y apoyo en el ejercicio de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

Nombra en calidad de suplente al profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, **NICOLÁS GUIÑEZ LÓPEZ**.

2° **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en el Memorandum N° 1112 del 21 de septiembre de 2020, la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, informa que las principales funciones de apoyo a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, sin perjuicio de otras que se le encomienden y/o que sean necesarias para el cumplimiento del "*Reglamento que establece el procedimiento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos para emitir informe y pronunciamiento sobre proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)*", aprobado mediante Resolución N° 1010 de fecha 14 de octubre de 2020 de este Gobierno Regional, u otra normativa pertinente, serán las siguientes:

- Obtener clave de acceso a la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (e-SEIA), como evaluador sectorial del Gobierno Regional.
- Revisar periódicamente la plataforma del e-SEIA, con el objeto de identificar las solicitudes de informes y pronunciamientos al Gobierno Regional de Los Ríos sobre las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).
- Derivar las solicitudes de informes y pronunciamientos de los proyectos o actividades admitidos a tramitación en la plataforma del e-SEIA, mediante correo electrónico al día hábil siguiente del ingreso (oficio del Servicio de Evaluación Ambiental y link del Expediente), a todos los integrantes de la Comisión. Consultando también por la disponibilidad de tiempo de los Consejeros para realizar reunión de la Comisión.
- Coordinar el análisis técnico de la propuesta de informe y pronunciamiento fundado de las solicitudes de proyectos o actividades ingresados a la plataforma del e-SEIA. De acuerdo a la temática de las solicitudes, se podrá designar a un evaluador del Gobierno Regional de Los Ríos, para revisar y analizar el proyecto o actividad y preparar la propuesta de informe y pronunciamiento respectivo.
- Coordinar y dirigir las reuniones de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional (realizados de forma remota y/o presencial), cada vez que ingresa una solicitud de informe y pronunciamiento al Gobierno Regional de Los Ríos (preparar la convocatoria, tabla de materias a tratar y presentación con la propuesta de informe y pronunciamiento), proporcionando a los integrantes de la Comisión, todos los antecedentes disponibles que se requieren para la adopción de acuerdos o resolución de materias sometidas a su conocimiento.
- Coordinar visita a terreno en caso de ser requerido por la Comisión.
- Levantar registro de asistencia y acta de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Comisión y llevar registro de ellas, utilizando elementos de grabación, los cuales quedarán archivados en la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Preparar la propuesta de informe y pronunciamiento que se enviará como respuesta a la solicitud ingresada al e-SEIA por la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional, que será presentada al Consejo Regional.
- Solicitar la incorporación en Tabla de la Comisión de Medio Ambiente, Áreas Silvestres Protegidas y Humedales y Plenario de dicho cuerpo colegiado, según corresponda, la presentación del análisis y resolución de la propuesta de informe y pronunciamiento solicitado al Gobierno Regional.

- Enviar la presentación con el resumen del proyecto y la propuesta de informe y pronunciamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional, a lo menos con 48 horas de anticipación, mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Ríos.
  - Realizar presentación ante la Comisión de Medio Ambiente, Áreas Silvestres Protegidas y Humedales del Consejo Regional de Los Ríos de la propuesta de informe y pronunciamiento para su votación.
  - Solicitar los certificados de acuerdos de la votación del Consejo Regional de Los Ríos, mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva, y archivar en la División de Planificación y Desarrollo Regional.
  - Elaborar el oficio de pronunciamiento con la respuesta fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, emitido por el Intendente a la Dirección Regional y/o Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental mediante firma electrónica en la plataforma del e-SEIA y/o en formato papel con firma manuscrita, según corresponda. Este oficio será visado por la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno Regional de Los Ríos.
  - Elaborar anualmente un Reporte Ejecutivo, durante el mes de marzo, con el análisis de todos los proyectos ingresados en la plataforma del e-SEIA, con información estadística respecto de la cantidad de proyectos DIA y EIA en tramitación, que será presentado al Consejo Regional y publicado en la plataforma web de la institución.
  - Evaluar, cada dos años, la necesidad de realizar precisiones al Reglamento del procedimiento de funcionamiento de la Comisión, preparando los ajustes pertinentes sobre la base de los antecedentes técnicos analizados
  - Participar de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité Técnico del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3° **DÉJASE ESTABLECIDO** que esta designación rige a contar de la fecha de la presente resolución, en que se formalizó el nombramiento de los funcionarios indicados.
- 4° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 219 de fecha 2 de marzo de 2020 de este Gobierno Regional.
- 5° **NOTIFÍCASE** a los funcionarios designados remitiendo o entregando copia de la presente resolución por la vía más expedita, e infórmese en su oportunidad a los miembros de la Comisión de las funciones de apoyo a la Secretaría Ejecutiva designado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

HMH/PHB/VMP/vmp

1. Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Ríos.
2. Administrador Gobierno Regional de Los Ríos.
3. División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional de Los Ríos.
4. División de Desarrollo Social y Humano, Gobierno Regional de Los Ríos.
5. División de Fomento Productivo e Industrias, Gobierno Regional de Los Ríos.
6. División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.
7. División de Presupuesto e Inversión Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.
8. Departamento Jurídico, Gobierno Regional de Los Ríos.
9. Unidad de Control, Gobierno Regional de Los Ríos.
10. Archivo Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos.